

PARANÁ, 25 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0009947/2023 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Kerayvoty; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Coordinación General de la Sede Basavilbaso de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER, se solicita la firma de un Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Kerayvoty, institución sin fines de lucro del departamento Colonia de la Rca. Oriental del Uruguay, que tiene como fin la conservación de animales silvestres y que actúa como refugio de animales exóticos.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que en particular, la importancia de la firma del presente Convenio radica en que los alumnos de la Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola de la sede Basavilbaso de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER, pueden ir a capacitarse en el manejo y muestreo de aves en una reserva de animales, con consideraciones sobre el bienestar animal y manejo sanitario de las mismas a través de prácticas, pasantías y conferencias de la temática.-

Que la suscripción de dicho convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular la línea de acción 1.2.C: "Ampliación de Alianzas institucionales de la UADER con organismos de ciencia y técnica regionales, nacionales e internacionales, orientadas a profundizar las capacidades institucionales (...)"; y en el punto 1.2.F: "Estructuración de una

RESOLUCIÓN "CS" N° 441-25

política integral de vinculación tecnológica con organismos del sector público y privado, profundizando las oportunidades de pasantías, becas e investigaciones a partir de mecanismos institucionales de transferencia del conocimiento e innovación, promoviendo la configuración de nuevas sinergias en el quehacer científico".-

Que de fs. 09 a 14 obra copia simple de la documentación presentada por la Fundación Kerayvoty.-

Que a fs. 18 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del convenio resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 27 a 29 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Kerayvoty, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 27 días del mes de noviembre del año 2024.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER eleva este expediente al Consejo Superior UADER para su aprobación.-

Que el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de noviembre de 2025, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Kerayvoty.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Kerayvoty, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 27 días del mes de noviembre del año 2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abog. HAZDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.F.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

De una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante “LA UADER”, con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector Abg. Luciano Daniel Filipuzzi, D.N.I. N° 23.587.579, y, por la otra, **FUNDACIÓN KERAYVOTY** en adelante “LA FUNDACIÓN”, con domicilio en calle Camino la Balsa localidad de Artilleros departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, representada en este acto por el Sr. Julio Medina, Cédula de identidad uruguaya N° 4.335.175-3, en su carácter de Presidente de la Fundación (representación que acredita con el instrumento que se adjunta cuya legitimidad y vigencia actual declaran bajo juramento), intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.-----

EXPONEN-----

Que la Universidad contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.-----

Que la Fundación tiene dispuestos en su Estatuto objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER.-----

Que en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante **Convenios Específicos**, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):-----

• Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----

• Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.-----

• Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----

• Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----